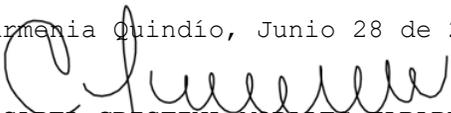


CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS, concedido a la parte demandada dentro del presente proceso para presentar objeciones a la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO, presentada por el apoderado de la parte demandante, venció el día 06 de mayo de 2021 a las 5 de la tarde. Fueron hábiles y corrieron para el efecto los días 03, 04 y 06 de mayo de 2021. No corrieron términos el día 05 de mayo, en razón del paro nacional. Dicho término transcurrió en silencio. A Despacho del señor Juez a fin de que se sirva proveer.

Armenia Quindío, Junio 28 de 2021



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
Secretaria

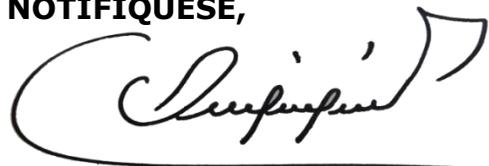
Radicado	2018 - 322
Proceso	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE VERBAL SUMARIO
Demandante	NESTOR HERNANDO ARIZA CASTAÑO
Demandado	LUIS MANDERSI HURTADO LÓPEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Junio veintinueve de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y en razón a que la LIQUIDACIÓN ADICIONAL DEL CRÉDITO presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida aprobación.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 30 de junio de 2021.

No. 106



ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Jagl

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f8694a42494c65dff73a7f6c92abdf7cb4a14906e4db6749142af772bdcc0ed**

Documento generado en 28/06/2021 09:35:51 a. m.